

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDÁN; Y POR OTRA, LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL PONIENTE DE ACULCO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SR. ESTEBAN JAVIER CORREA FERNÁNDEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL ICAR” Y “LA ASOCIACIÓN”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL ICAR”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) establecido por el Consejo Universitario en su sesión del 28 de noviembre de 2008 al aprobar la transformación en instituto del entonces Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias.
2. Que el Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio legal el Campus “El Rosedal” de la Universidad Autónoma del Estado de México, ubicado en el km. 14.5 de la carretera Toluca – Atlacomulco, San Cayetano Morelos, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50295.

II. DE “LA ASOCIACIÓN”

1. La Asociación Ganadera Local General del Poniente de Aculco se encuentra formalmente registrada ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) del Gobierno Federal, de acuerdo con la legislación y lineamientos vigentes.
2. Los miembros de “LA ASOCIACIÓN” son ganaderos principalmente productores de bovinos de leche.



3. "LA ASOCIACIÓN" tiene como Presidente al Sr. Esteban Javier Correa Fernández quien se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.
4. Que señala como domicilio Conocido, El Tepozán, Aculco, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo trabajo colaborativo en el mejoramiento participativo de los sistemas de producción de leche de los miembros de "LA ASOCIACIÓN".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL ICAR" se compromete a:

1. Implementar por lo menos con cuatro productores miembros de "LA ASOCIACIÓN", Estado de México" estrategias de alimentación de vacas lecheras basadas en pastoreo intensivo de praderas cultivadas perennes bajo riego de pastos asociados con leguminosas.
2. Implementar por lo menos con nueve productores miembros de "LA ASOCIACIÓN" estrategias de alimentación de vacas lecheras basadas en ensilado de maíz como base de la alimentación en época de secas.
3. Evaluar el desempeño productivo del ganado y de los cultivos implementados (praderas cultivadas para pastoreo y maíz para ensilar).

4. Realizar en los laboratorios de "EL ICAR" el análisis bromatológico de los alimentos y forrajes utilizados en la alimentación del ganado lechero en los ensayos implementados.
5. Realizar en los laboratorios de "EL ICAR" el análisis de composición de leche y conteo de células somáticas en leche de los hatos de los asociados participantes en los ensayos implementados.
6. Investigadores del Cuerpo Académico en Producción Animal Campesina del ICAR o sus estudiantes de posgrado comentarán con los asociados las implicaciones de los resultados obtenidos en ambos casos. Es importante destacar que los resultados de esos análisis son derivados de los proyectos de investigación-extensión y del presente convenio de colaboración, por lo que son para información y uso exclusivo de los productores.
7. Realizar el análisis económico de la implementación del pastoreo de praderas cultivadas asociadas con leguminosas para la alimentación del ganado lechero.
8. Realizar el análisis económico de la incorporación del ensilado de maíz para la alimentación del ganado lechero en época de secas.
9. Evaluar el impacto de las estrategias de alimentación implementadas sobre la sustentabilidad de los sistemas de producción de leche en pequeña escala participantes.
10. Evaluar participativamente en un taller de intercambio de experiencia con todos los productores miembros de "LA ASOCIACIÓN", otros productores y personal técnico agropecuario los resultados de las estrategias de alimentación implementadas.
11. Los costos de implementación de los ensayos en finca serán solventados con los recursos del proyecto **"Innovación tecnológica en alimentación del ganado para incrementar la productividad, competitividad y sustentabilidad de sistemas de producción de leche en pequeña escala"** clave 3300/2012E, y los análisis de laboratorio se cubrirán con los recursos asignados al Cuerpo Académico en Producción Animal Campesina de "EL ICAR" para este fin, así como de otros proyectos de investigación.

II. "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

1. Promover la participación de sus asociados en los proyectos de investigación – extensión motivo de este convenio.

2. Los asociados que participen en los ensayos en finca referidos participarán con su ganado, tierras y trabajo en los términos acordados mutuamente para el desarrollo de los proyectos, como su aporte participativo.
3. Facilitar la toma de muestras y realización de mediciones por los equipos de investigación y alumnos participantes, requeridas en los ensayos implementados.
4. Permitir la visita de los equipos de investigación y alumnos participantes a las unidades de producción de los asociados.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

Brindar apoyo en los ámbitos del presente convenio y en otros campos de acción conjunta, con el fin de promover el mejoramiento participativo de los sistemas de producción de leche para contribuir a la generación y aplicación del conocimiento conducente a mejorar las condiciones de vida de las familias productoras y sus comunidades.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas:

- Por "EL ICAR": Dr. Carlos M. Arriaga Jordán, Director e Investigador, y la Dra. Angélica Espinoza Ortega, Líder del Cuerpo Académico en Producción Animal Campesina.
- Por "LA ASOCIACIÓN" Sr. Esteban Javier Correa Fernández, Presidente y la Sra. Martha Montalvo Navarrete, Secretaria.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. VIGENCIA

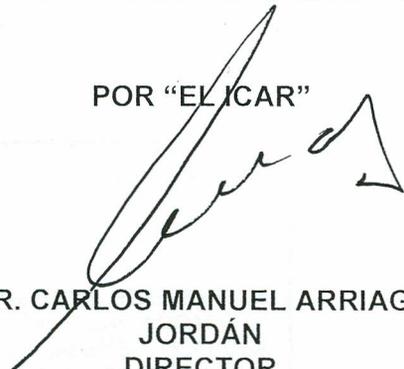
El presente convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas y proyectos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL ICAR"


DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA
JORDÁN
DIRECTOR

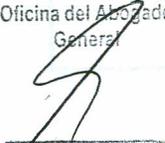
POR "LA ASOCIACIÓN"


SR. ESTEBAN JAVIER CORREA
FERNANDEZ
PRESIDENTE

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS Y RURALES; Y LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DEL PONIENTE DE ACULCO.
CONSTE.-----

